

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 624 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 15 SET. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Bellavista, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

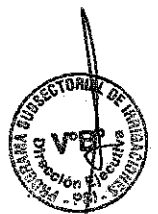
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Bellavista, para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-región Ancash", por la suma de S/. 3' 801,085.37 y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 070-CB-YAUUYA-2015, presentada el 03 de setiembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Justo Virgilio Gonzales Cornejo, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 en 16 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque la Obra continua paralizada, debido a que no cuenta con frentes de trabajo al haber culminado con la ejecución de todas las partidas contractuales, quedando pendientes, según señala, la ejecución de la partidas relativas al Presupuesto Adicional N° 01, que se encuentra en trámite de aprobación, lo que modifica la ruta crítica de la Obra; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 202° de su Reglamento; adjuntando como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, constancia del Juez de Paz del distrito de Yauya, y copia de documentos relacionados al referido Adicional de Obra, entre otros documentos;

Que, con el Informe N° 007-2015-MINAGRI-DIR-OS/JVGC, presentado a la Entidad el 03 de setiembre de 2015, el referido Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, el Inspector concluye en el acotado informe luego de la evaluación realizada, que el Contratista ha cumplido con anotar en los asientos del cuaderno de obra respectivos, la causal que motiva la ampliación de plazo solicitada, conforme lo



establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la causal invocada, agrega, afecta la ruta crítica de la obra, y se sustenta en que se encuentra imposibilitado de ejecutar las prestaciones contractuales por continuar la obra paralizada desde el 05 de setiembre de 2015 (día siguiente del plazo ampliado con la Ampliación de Plazo N° 05), debido a que no cuenta con frentes de trabajo, al haber culminado la ejecución de todas las partidas contractuales, quedando pendientes solo las relacionadas con el Presupuesto Adicional N° 01, que se encuentra en trámite de aprobación, cuya demora señala, no es atribuible al Contratista; asimismo, indica, que de acuerdo a la anotaciones efectuadas por el Contratista a través de su Residente en los asientos del cuaderno de obra N° 199, 201 y 203, de fechas 24 y 31 de agosto, y 03 de setiembre de 2015, se verifica que la obra continua paralizada por la causal antes señalada, y el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 06, debidamente sustentada; para revisión y trámite correspondiente, la cual indica, ha sido recepcionada y dejado constancia de este hecho a través de la anotación efectuada en el asiento N° 204 del cuaderno de obra de fecha 03 de setiembre de 2015, porque la causal que motiva la paralización de la obra continua; sin embargo, la Inspección, luego de las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la solicitud del Contratista, otorgando 15 días calendario de Ampliación de Plazo N° 06, debido a que la misma debe computarse del 05 al 19 de setiembre de 2015, al ser ese el tiempo estimado en que se ponga término a la causal que la motiva;

Que, mediante el Informe N° 010-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FSA, de fecha 10 de setiembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista y concordante con las conclusiones del Inspector de Obra en el informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06, en 15 días calendario, contabilizados del 05 al 19 de setiembre de 2015;

Que, por el Memorando N° 1811-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 10 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Inspector y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 15 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4593-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 669-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a que el Contratista no cuenta con frentes de trabajo, al haber culminado con la ejecución de todas las partidas contractuales, lo que afecta la ruta crítica de la Obra, quedando pendiente solamente la ejecución de las partidas relativas al expediente técnico del Presupuesto Adicional de obra N° 01, que se encuentra en elaboración a solicitud de la Dirección de Infraestructura de Riego; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas, y estando a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 624 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

recomienda, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 15 días calendario, al ser ese el plazo estimado para poner término a la causal que la motiva;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en quince (15) días calendario formulado por el Consorcio Bellavista, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Maribamba, en el distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Región Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

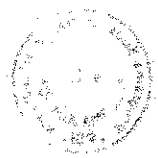
Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Bellavista, al Inspector de Obra, el Ingeniero Justo Virgilio Gonzales Cornejo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



1950

1950